REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

-017

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0002413

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de julio de 1991, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima PRAMERCI S.A.;

QUE el abogado Luis Vélez Arizaga ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 9937 de agosto 2 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2048 del 29 de agosto de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de PRAMERCI S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

018

Foja 2 de 2
Resolución No. 91-2-1-10002413
Compañía: PRAMERCI S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 30 AGO. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/KVdM/CI
DL:KVdM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 24.744 a 24.745, número 2.827 del Registro Mercantil,Libro de Industriales y anotada bajo el número 17.392 del Repertorio .- Guayaquil, diez de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil .-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil